



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 009

Ate, 18 SEP. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 172-2023-MDA/GPE-SGMI de la Subgerencia de Modernización Institucional contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 374-2023-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1740-2023-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece como atribución del Alcalde "*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, el artículo 42° de la referida Ley N° 27972, expresa que "*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, el artículo 119 -A de la misma Ley N° 27972, establece que "*las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 601-2023-MDA, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad el Reglamento para la realización de Audiencias Públicas Municipales de la Municipalidad Distrital de Ate; además, conforma el Equipo Técnico responsable de la coordinación y realización de la audiencia pública;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza antes indicada, faculta al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la presente ordenanza, su reglamento y anexo correspondientes.

Que, los artículos 9° y 17° del Reglamento antes indicado, establecen que "*se efectuarán dos (02) audiencias públicas de rendición de cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre (...) la convocatoria de audiencia pública será realizada con un plazo de diez (10) días calendario de anticipación (...)*";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008, de fecha 16 de setiembre de 2023, se aprueba el CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023;

Que, mediante Informe N° 172-2023-MDA/GPE-SGMI, la Subgerencia de Modernización Institucional contando con el visto *bueno* de la Gerencia de Planificación Estratégica, recomienda aprobar el cronograma oficial mediante un Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 601-MDA, y del Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDA;

Que, mediante Memorandum N° 1740-2023-MDA/GM, la Gerencia Municipal solicita la proyección el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, a desarrollarse el:

Día. 29.09.2023

Lugar. Centro Cultural de la Municipalidad Distrital de Ate.

Hora: 4.00 p.m. hasta las 7:30 p.m. (hora exacta).

Agenda: Anexo 1.

Plazos para observaciones de la Agenda: Desde el 18 al 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, se deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en la Ordenanza Municipal N° 601-2023-MDA y su Anexo, así como el Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Equipo Técnico de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Ate llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, Asimismo, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos y de difusión que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública, acorde a sus respectivas funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación Estratégica; Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; Gerencia de Tecnologías de la Información, y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

Anexo 1

**AGENDA PRELIMINAR
SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Fecha; 29 de setiembre del 2023

Lugar: Auditorio del Centro Cultural de Ate.

Hora Inicio: 4:00 pm

Hora de Finalización: 7:30 pm

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES		Inicio	Fin
Registro de Participantes	Sub Gerencia de Participación Ciudadana		4:00	5:00
Palabras de bienvenida, inicio de sesión, Principales resultados obtenidos	Alcalde	Abog. Franco Vidal Morales	5:00	5:10
Aspectos generales de ejecución financiera y presupuestaria, y otros sistemas administrativos	C.P.C. Verónica Consuelo Baldoceca Sánchez Gerente Municipal		5:10	5:20
Logros y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, y perspectivas de los Servicios e Inversión Pública	Gestión Ambiental y Ornato Ing. Edgard Williams Machuca Pajuelo Gerente de Gestión Ambiental y Ornato		5:20	5:30
	Seguridad Ciudadana General P.N.P. Javier Hugo Avalos Arenas Klockoch Gerente de Seguridad Ciudadana		5:30	5:40
	Desarrollo Económico Abog. Lisset López Untiveros Gerente de Desarrollo Económico		5:40	5:50
	Desarrollo e Inclusión Social Abog. Israel Rojas Oropeza Gerente de Desarrollo e Inclusión Social		5:50	6:00
	Desarrollo Urbano e Inversión Pública Ing. Cirilo Huamán Orosco Gerente de Infraestructura y Urbanismo		6:00	6:10
Absolución de consultas	De acuerdo al registro y temáticas.		6:10	7:20
cierre	Alcalde	Abog. Franco Vidal Morales	7:20	7:30

